

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Requerir a la abogada Carolina Abello Otalora, a fin de que proceda a posesionarse del cargo de curador ad litem para el que fue designada mediante auto de calendado 16 de octubre de 2020 so pena de imponer las sanciones disciplinarias y pecuniarias establecidas en la ley. Lo anterior como quiera que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio – Art. 48 C.G.P.

Comuníquese la presente decisión, por el medio más expedito.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

C 1

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-01699-00

Proceso Ejecutivo

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dddf8673fec6ae0cac4f109b8e4bbbed88a6063c96bdf2a844241b0f28bd2b1d

Documento generado en 10/09/2021 05:03:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>